



PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORÍA SOCIO AMBIENTAL

SUPERVISIÓN ACERCA DEL SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES RELACIONADAS A LA
POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL DE GUATEMALA CONTENIDA EN EL
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 189-2017
Julio de 2023



PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717



| 1 |



www.pdh.org.gt



@PDHgt



SUPERVISIÓN ACERCA DEL SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE GUATEMALA CONTENIDA EN EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 189-2017

JULIO DE 2023

I. Antecedentes

La Política Nacional de Educación Ambiental de Guatemala fue aprobada mediante Acuerdo Gubernativo Número 189-2017 con el objetivo de desarrollar un sistema de educación ambiental a través de procesos y programas de educación formal, no formal e informal, orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que permita a la sociedad guatemalteca, en general la responsabilidad y armonización con el contexto natural, cultural y social.

Sus objetivos específicos son:

1. Implementar programas y procesos de educación ambiental formal, no formal, informal con enfoque multicultural y de equidad, que permita la sensibilización de la sociedad para la adopción de actitudes responsables en la conservación de los bienes y servicios ambientales.
2. Fortalecer la institucionalidad del sector en la rectoría de la educación ambiental, que trascienda en los ámbitos educativos formal, no formal e informal en las entidades públicas y privadas en el territorio nacional.
3. Fomentar la equidad de género y el entendimiento intercultural de los cuatro pueblos para la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y desarrollo sostenible.
4. Desarrollar en la población la responsabilidad socioambiental en la conservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, para enfrentar



los desafíos del cambio climático y contribuir a una mejor calidad de vida.

La Política cuenta con cuatro líneas consistentes en:

1. Educación ambiental formal, no formal e informal; busca el establecimiento y desarrollo de un sistema de educación ambiental en los distintos ámbitos de las esferas educativas con un enfoque integral, equitativo, intercultural e incluyente.
2. Mecanismos de fortalecimiento institucionales que promuevan la educación ambiental; a través del fortalecimiento de capacidades institucionales que promuevan la gestión ambiental integral, desde el quehacer y contexto de cada institución.
3. Diversidad cultural y entendimiento intercultural en armonía con la Madre Tierra, a través de la promoción de la educación ambiental integral desde la cosmovisión de los pueblos, tomando en cuenta sus saberes y buenas prácticas ambientales.
4. Capacidades técnicas del capital humano enfocadas al ambiente para la adaptación y mitigación al cambio climático; incluyendo mecanismos que promuevan responsabilidad ambiental en los procesos productivos y de consumo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Para la implementación y sostenibilidad la Política indica que instalará una mesa multisectorial central y departamental de nivel técnico y de alto nivel liderada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Educación con la participación de instituciones y organizaciones afines para la creación y fortalecimiento de capacidades locales que les permita la construcción de una cultura ambiental.

Define que será evaluada cada cinco años a través de la definición de mecanismos que verifiquen la ejecución, avance y cumplimiento de la misma y el cumplimiento del Plan de Implementación aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 405-2018 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; cuyo objetivo general es el de implementar las líneas de acción establecidas en la Política de conformidad con la legislación nacional vigente y compromisos internacionales en materia educativa y ambiental.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



Importante es resaltar las metas que el plan de implementación contiene y se detallan a continuación:

- a. Para el año 2032, la población en general deberá reflejar un cambio de actitud significativo en cuanto a la recuperación ambiental, a través de la educación para la producción y consumo responsable que restablezcan una relación armoniosa con la naturaleza.
- b. La gestión comunitaria establecerá estrategias para la difusión de los conocimientos colectivos que promuevan economías verdes en reconocimiento de la diversidad cultural y biológica.
- c. Las instituciones del Estado deberán ser fortalecidas y mejoradas en sus niveles de ejecución de planes, programas y proyectos en cumplimiento de sus normativas, en beneficio del bien común.
- d. La iniciativa privada deberá ser responsable y haber mejorado sus mecanismos de producción, a través de sistemas de mitigación de gases de efecto invernadero y lograr establecer mecanismos de compensación para llegar al pago por servicios ambientales.

De todo lo anterior, la Defensoría Socio Ambiental consideró importante realizar un proceso de supervisión administrativa al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y al Ministerio de Educación para conocer el avance y el cumplimiento de las líneas y el plan de acción de la Política Nacional de Educación Ambiental de Guatemala en el año 2021. De esta cuenta se notificaron una serie de recomendaciones contenidas en los oficios identificados como Ref.CCML-PAII/EGGS/ydvp-200-2021 de fecha 19 de agosto del 2021 al Ministerio de Educación y Ref.CCML-PAII/EGGS/ydvp-499-2021 de la misma fecha al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; ambos notificados el 24 de agosto del 2021.

Es por ello que dentro del plan operativo anual para el año 2023 la Defensoría consideró importante dar seguimiento a estas recomendaciones para conocer el avance de las mismas y verificar las acciones implementadas por la

141

institucionalidad pública con el objetivo de garantizar el derecho humano a la educación ambiental a toda la población y con ello coadyuvar a los esfuerzos para el pleno goce del derecho humano a un ambiente sano de cada uno de los guatemaltecos.

II. Justificación

- a. Mandato Constitucional y Legal



- Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 274 y 275. El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar a la administración y las siguientes funciones: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala.

b. Marco normativo nacional:

- i. Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1, 2, 3, 93, 97. Derecho humano a la vida, salud y ambiente sano.
- ii. Política Nacional de Educación Ambiental en Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 189-2017.

c. Estándares internacionales

- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo; principios 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,19,20,21,22,23,25 y 26.
- Declaración de Estocolmo; numerales 1,2,4, principios 1 y 2, 3, 4, 5, 7, 11, 19, 21, 24, y 25.
- Declaración del Milenio; Numeral romano I, IV, V.
- Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible; numerales 1, 3, 6, 13, 16, 18, 26, 35,y 36.
- Derecho humano a un ambiente sano y derecho humano a la salud.

III. Objetivos

General:

✉ pdh@pdh.org.gt
 📍 12 avenida 12-54 zona 1,
 Guatemala Ciudad C.A.
 ☎ (502) 2424 1717



Verificar la implementación de las recomendaciones contenidas en los oficios identificados como Ref. CCML-PAII/EGGS/ydvp-500-2021 de fecha 19 de agosto del año 2021 notificado a la Ministra de Educación y Ref. CCML-PAII/EGGS/ydvp-4992021 notificado al Ministro de Ambiente y Recursos Naturales; ambos notificados el 24 de agosto de 2021

Específicos:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Verificar las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a la Política y su Plan de implementación.
2. Verificar las acciones desarrolladas o implementadas en las 26 direcciones departamentales de educación que permitan el cumplimiento de las líneas, acciones, actividades y metas contenidas en la Política y su Plan de implementación.
3. Conocer las acciones administrativas y financieras implementadas para la elaboración de material audiovisual e impreso y la distribución de libros, módulos y textos con enfoque ambiental que hayan sido distribuidos en todos los niveles educativos.
4. Establecer el grado de coordinación con el MARN para el desarrollo de instrumentos de educación ambiental para que puedan ser distribuidos en las 26 direcciones departamentales de educación para todos los niveles.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Establecer las acciones de coordinación con los actores involucrados en la Política para dar cumplimiento a la misma, al Plan de implementación, líneas y acciones que permita el desarrollo de un sistema de educación ambiental a nivel nacional.
2. Establecer la cantidad de talleres, diplomados, programas y proyectos con enfoque de educación ambiental para los sectores identificados.
3. Verificar si se ha desarrollado la línea 3 de la Política y sus respectivas acciones (relacionado con la pertinencia cultural y promoción de la educación ambiental integral desde la cosmovisión de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca).



4. Verificar las acciones implementadas para dar cumplimiento a la Línea 1 relacionada con la Educación Ambiental Formal, no Formal e Informal de conformidad con el contenido de la Política y el Plan de implementación.
5. Verificar las acciones realizadas en conjunto con el MINEDUC para el cumplimiento de la Política y su Plan de implementación.

IV. Resultados de la supervisión o monitoreo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El 13 de junio del año 2023 se realizó visita *in situ* en el Ministerio solicitando la entrevista correspondiente para la realización del proceso de supervisión; no obstante, se nos indicó que debíamos de presentarnos ante el Vice-despacho Técnico de Educación ya que ahí se nos atendería. Se indicó que por motivos de agenda no se encontraba la viceministra Técnica de Educación y se comunicarían con nosotros para la realización de esta, dejamos los datos de la Defensoría, pero no tuvimos ninguna comunicación por lo que no se consignan resultados del proceso de supervisión en esta institución.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- ✓ **Con relación a las acciones de coordinación con actores involucrados en la Política, Plan de implementación, líneas y acciones que permitan el desarrollo de un sistema de educación ambiental a nivel nacional.**

Se cuenta con una mesa de coordinación interinstitucional en la que participan como entidades responsables del cumplimiento de la Política el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Educación y sectores público, privado, académico, pueblos Maya, Garífuna y Xinca, Organizaciones no Gubernamentales, Sociedad Civil Organizada y la Cooperación Internacional como sectores responsables identificados en la Política quienes tienen algún tipo de responsabilidad o corresponsabilidad en el cumplimiento de las líneas de acción de la Política.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como órgano rector realiza una evaluación de forma anual para ir verificando el avance de la misma y con ello realizar un diagnóstico real que les permita identificar las opciones de mejora y

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717

🌐 www.pdh.org.gt      @PDHgt



- ✓ **Con relación a la pertinencia cultural y promoción de la educación ambiental integral desde la cosmovisión de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca).**

La Política no cuenta con traducción a idiomas que pueda facilitar el acceso a los Pueblos Indígenas a su contenido; el Ministerio únicamente cuenta con una transcripción en algunos idiomas de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.

En sus capacitaciones no cuentan con un traductor en los idiomas, sino que se apoyan en la mayoría de los casos de alguno de los participantes en las actividades o bien cuando las Delegaciones Departamentales cuentan con educador ambiental y conozca de algún idioma les apoya.

No cuentan con material didáctico traducido a idiomas de pueblos indígenas que se entregue al grupo meta con el que se trabaja en cada una de las actividades.

- ✓ **Con relación a la Educación Ambiental Formal, no Formal e Informal de conformidad con el contenido de la Política y el Plan de implementación.**

La metodología para la realización de las actividades relacionadas con educación ambiental para estos sectores las trabaja de manera diferenciada, ya que los grupos meta son distintos y algunos los realizan con un enfoque teórico y otros prácticos.

Por ejemplo, en el sector formal realizan las siguientes actividades: diplomados, programa de Guardianes Ecológicos; en el sector informal: diplomados y charlas de concientización.

En algunos procesos de formación, solicitan que las personas presenten algún proyecto final para evaluación y aprobación; la mayoría de ellos, van enfocados en acciones dentro de sus comunidades para que refleje el proceso de educación y formación que han recibido por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección de Formación y Participación Social.

- ✓ **Con relación a las acciones realizadas en conjunto con el MINEDUC para el cumplimiento de la Política y su Plan de implementación.**

El trabajo que se realiza es en conjunto y coordinado, no únicamente como corresponsables cada uno en el ámbito de su competencia por el cumplimiento

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



y avance en las líneas de acción de la Política, sino que conforman la mesa de Coordinación Interinstitucional en la que van abordando temas que van surgiendo con relación a la Política. Se coordinan por ejemplo metodologías para la inclusión de variables en el Currículum Nacional Base -CNB-, contenido de diplomados, talleres o actividades que se desarrollen de manera conjunta o separada. Estas reuniones las realizan de forma bimensual lo que les permite tener una comunicación constante.

V. Recomendaciones

Al Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

- ✓ **Con relación a las acciones de coordinación con actores involucrados en la Política, Plan de implementación, líneas y acciones que permitan el desarrollo de un sistema de educación ambiental a nivel nacional.**

Promover acciones de coordinación que sean necesarias principalmente con el Ministerio de Educación como responsables del cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental de Guatemala y con el sector público, privado, académico, Pueblo Maya, Garífuna y Xinca, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil organizada y cooperación internacional como sectores y actores identificados para dar cumplimiento a las líneas de acción de la Política, así como el Plan de implementación con el objetivo de dar cumplimiento al contenido del artículo 29 bis inciso e) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

- ✓ **Con relación a talleres, diplomados, programas y proyectos con enfoque de educación ambiental para los sectores identificados.**

Dar continuidad a todos los talleres, diplomados, programas y proyectos con enfoque de Educación Ambiental que el Ministerio realice; especialmente

[10]

agregando el enfoque de Cambio Climático en los sectores y grupo meta identificados con el ánimo de concientizar a la población de la necesidad que se tiene de cuidar y proteger al ambiente y con ello garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población guatemalteca.

- ✓ **Con relación a la pertinencia cultural y promoción de la educación ambiental integral desde la cosmovisión de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca).**



Reiterar la recomendación en cuanto a desarrollar la línea 3 de la Política y sus respectivas acciones, con pertinencia cultural; con el objeto de promover la educación ambiental integral desde la cosmovisión de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca tomando en cuenta sus idiomas, tradiciones, autoridades, costumbres y modo de vida; con el objeto que el Ministerio pueda considerar la visualización que los pueblos indígenas tienen sobre la Madre Tierra, para aportar conjuntamente con la conservación y protección del ambiente y sus recursos naturales; realizando las medidas administrativas que faciliten la participación de los pueblos indígenas en dichas acciones.

✓ **Con relación a la Educación Ambiental Formal, no Formal e Informal de conformidad con el contenido de la Política y el plan de implementación.**

Reiterar la recomendación de promover las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Línea 1 de Educación Ambiental Formal, no Formal e Informal de acuerdo con el contenido de la Política y su respectivo Plan de implementación con el objetivo de establecer y desarrollar un sistema de educación ambiental en los distintos ámbitos y esferas educativas con un enfoque integral, equitativo, intercultural e incluyente de conformidad con lo establecido en el texto de la Política.

✓ **Con relación a las acciones realizadas en conjunto con el MINEDUC para el cumplimiento de la Política y su Plan de Implementación.**

Dar continuidad a las acciones y coordinaciones interinstitucionales con el Ministerio de Educación, para lograr dar cumplimiento a las líneas de acción de la Política y su Plan de implementación asignando el presupuesto necesario para todo lo relacionado a la Educación Ambiental en todos los niveles del país, en el sector formal, no formal e informal con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 inciso e) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 73-2021 en concordancia con el artículo 29 bis inciso e) de la Ley del Organismo Ejecutivo contenido en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y con ello coadyuvar a los esfuerzos por garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población guatemalteca.

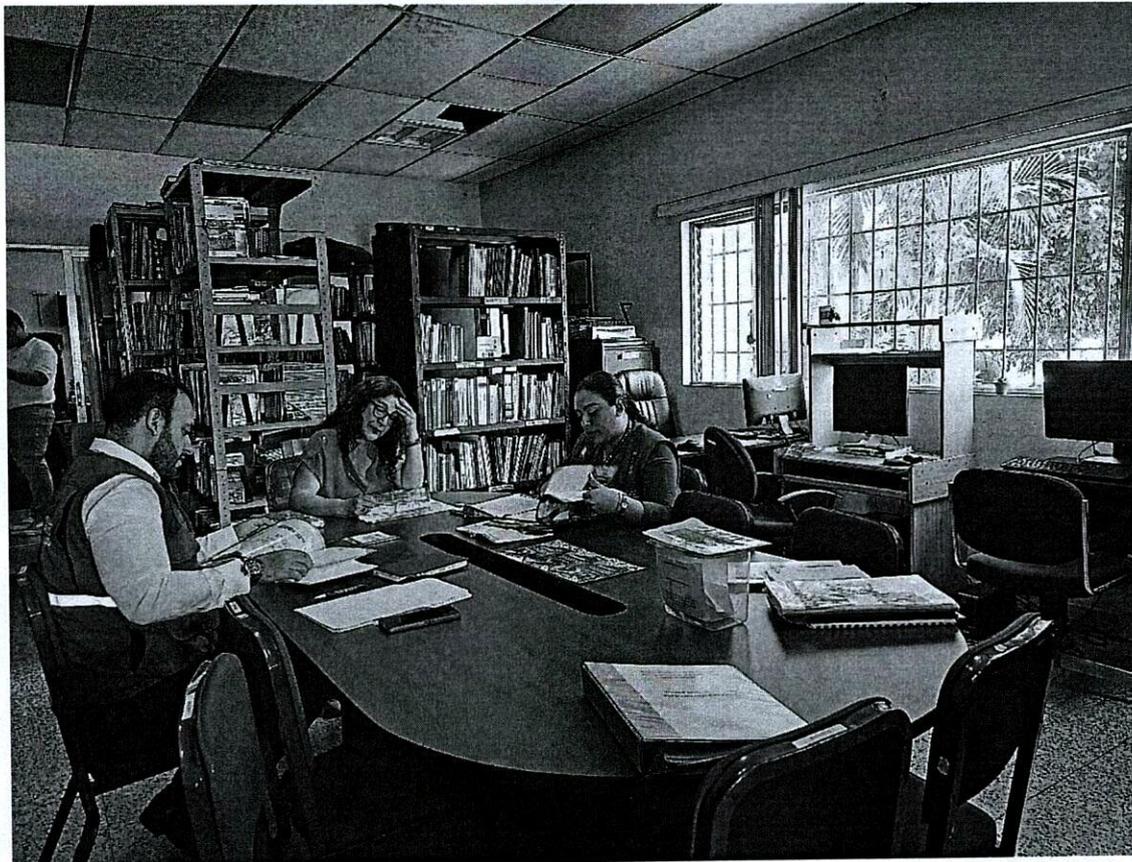
✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



Anexos




Zuleth Oriana Muñoz Velásquez de Rodas
Defensora
Defensoría Socio Ambiental
Procuraduría de los Derechos Humanos




Brenda Ninette del Rosario Gutiérrez Martínez
Directora de Defensorías
Dirección de Defensorías
Procuraduría de los Derechos Humanos



